

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1552**

MELIPILLA, **15 ABR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109 de fecha 18/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Artículo 10 N°8, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- c) El Memorándum N°102, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°103, de fecha 12 de Mayo de 2015, del Administrador Municipal;
- e) El Memorándum N°342, de fecha 14 de Mayo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la contratación directa con el Proveedor GLORIA SOTO MARTINEZ Rut:10.248.741-9, por la adquisición de galvanos y medallas para aniversario del Club Ignacio Serrano y actividad comité Adelanto Los Boldos Ulmén - Melipilla, con cargo a la cuenta 215-24-01-008, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	PRODUCTOS	V. UNITARIO	V. TOTAL
10	GALVANOS DE VIDRIO	14.000	140.000
12	MEDALLAS DE ORO	700	8.400
12	MEDALLAS DE PLATA	700	8.400
12	MEDALLAS DE BRONCE	700	8.400
		NETO	165.200
		IVA	31.388
		TOTAL C/IVA	\$ 196.588

2.- **FUNDAMENTACION:** Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10 N°8, por ser una Contratación de un monto inferior a 10 UTM.

HOJA N°2

DECRETO EX. N° 1552

MELIPILLA, 15 ABR. 2015

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-24-01-008 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación del Director de Desarrollo Comunitario y Administrador Municipal o quienes le subroguen.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIÉRREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGA/ABS/MWS/DGO/mpg

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA